

ACTA NÚMERO **DOCE** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **20 VEINTE DE MAYO** DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINSITRACIÓN 2018-2021

Acta número **DOCE** de la sesión ordinaria celebrada el día **Miércoles 20 de Mayo del 2020** dos mil veinte a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Preside la sesión Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El C. Presidente Municipal:

Lic. Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralor Municipal, presente, C. Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, presente.

El C. Presidente Municipal: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día **20 veinte de Mayo del 2020** y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR EL ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 03179720, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE RESPUESTA COMO AFIRMATIVO PARCIAL.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

El C. Presidente Municipal: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR EL ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 03179720, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE RESPUESTA COMO AFIRMATIVO PARCIAL.

Luisa Aurora R-Galán

ACTA NÚMERO DOCE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINSITRACIÓN 2018-2021

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud

- 1) Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, con folio 03179720, registrada en esta unidad el día 14 de Mayo del 2020, bajo expediente 141/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que en ámbito de sus respectivas competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

"SOLICITO SE ME PROPORCIONE EN DATOS ABIERTOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y LO QUE VA DEL AÑO 2020:

- 1.- CANTIDAD DE IMPUESTOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL.
- 2.- NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL.
- 3.- NÚMERO DE CHEQUES PAGADOS POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL.
- 4.- LISTADO DE NOTARIOS QUE SE LES HUBIERA REGRESADO CHEQUE POR CONCEPTO DE FONDOS INSUFICIENTES REALIZADO POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL.
- 4.- MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL.
- 5.- MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE MULTAS GENERADAS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL."

Recibiendo el oficio que remitió el Departamento de Catastro con número CA-180520/05-FSA, mediante el cual informa que en el Departamento de Catastro en referencia al punto número 3 de la solicitud que a la letra solicita 3.- **NÚMERO DE CHEQUES PAGADOS POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL**, como respuesta a ello el área generadora de la información otorga el siguiente dato "Punto 3.- No se lleva un registro de los cheques con los que se realizan pagos de Transmisiones Patrimoniales, ya que en dichos cheques se realizan pagos de otros conceptos relacionados con los anexos a los Avisos de Transmisiones Patrimoniales", sin embargo, se hace mención que se proporcionó la información con la que cuenta el área después de una búsqueda extenuante y exhaustiva en los documentos y archivos competentes de acuerdo a sus funciones y registros existentes de los datos que solicita como respuesta en la solicitud de información, por lo cual se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

husa Aurora Raha



ACTA NÚMERO DOCE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINSITRACIÓN 2018-2021

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO UNICO

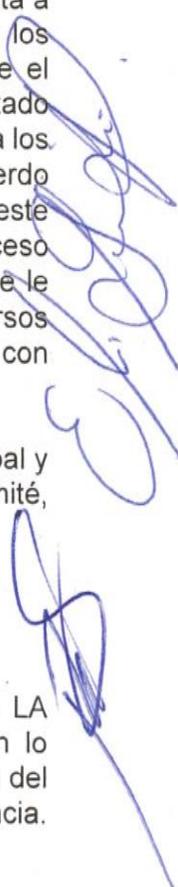
En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

Luisa Aurora Rodríguez



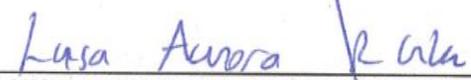
ACTA NÚMERO **DOCE** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **20 VEINTE DE MAYO** DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINSITRACIÓN 2018-2021

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

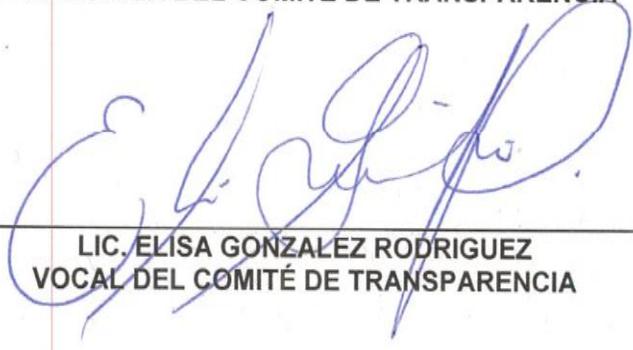
El Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Doce**, siendo las 11:30 doce horas del día **20 de Mayo del 2020** dos mil veinte firmando el Acta los que intervinieron en la misma.



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LUIA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA